



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de abril de 2019

VISTO la Resolución C.S. Nº 354/10 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2010 - Becas de formación de doctores en áreas tecnológicas prioritarias, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Superior Nº 1508/10 se adjudica una beca a la Ing. María Cecilia MONTERO (DNI 24.924.200) para la realización de estudios de Doctorado por cuatro (4) años a partir del 1º de abril de 2011.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las distintas convocatorias a Becas para Docentes de la UTN y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las Becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca cuando el becario haya incumplido las obligaciones a que se comprometiera en el contrato de partes.

Que con fecha 14 de febrero de 2019, la Ing. María Cecilia MONTERO presenta su renuncia al beneficio de la beca a través de una nota en la que expresa las razones de su decisión.

Que el Comité de Becas ha evaluado la nota de renuncia de la Ing. María Cecilia MONTERO y ha dictaminado no aceptar las razones esgrimidas para justificar su renuncia al beneficio de la beca, y ha sugerido se arbitren los medios necesarios para ejecutar el



contrato de partes oportunamente firmado por el becario, en los términos de la Resolución N° 354/10 del Consejo Superior.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja cancelar el contrato de partes firmado por la Ing. María Cecilia MONTERO conforme al Punto 8 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 354/10 e iniciar las acciones que correspondan.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

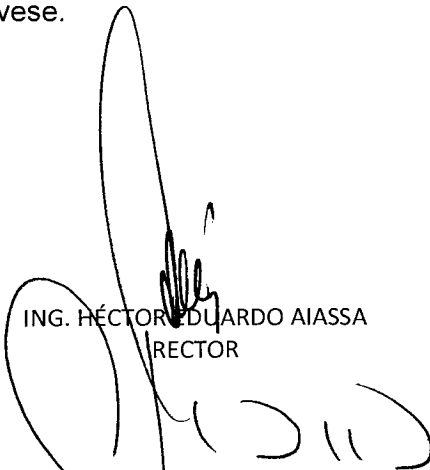
ARTICULO 1º.- Dar por cancelado el contrato de partes entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Ing. María Cecilia MONTERO por aplicación del Punto 8 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 354/10.

ARTICULO 2º.- Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad tome intervención a fin de iniciar las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

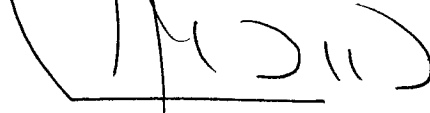
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 497/2019

UTN
SCTYP
I.p.
f.c.r.



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR



ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior